

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for 'EN LA CAPITAL' and 'FUERA DE LA CAPITAL' in Peset. and Cént.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El General en Jefe, en telegrama fechado en Pamplona el día 21, participa haberse presentado á indulto en dicha ciudad cinco carlistas con armas, y tres de ellos montados; en Calahorra tres con armas, y en Vitoria tres desarmados.

El Capitan general de las Provincias Vascongadas da cuenta de haber practicado el día 21 un reconocimiento con fuerzas de la guarnicion de Vitoria sobre las alturas del monte Araca, en combinacion con el verificado en direccion á Maestú por el General Maldonado, y sin que haya ocurrido novedad.

CATALUÑA.—El General en Jefe, en telegrama fechado el día 22 en Barcelona, dice que el teniente Coronel Campruy atacó en la madrugada de dicho día la Sella: que en Santa Coloma ha tenido fuego el General Arando; en San Hilario otra columna de Gerona; en Torelló la vanguardia del General Chacon; que las columnas todas, á pesar del temporal, han desple-

gado mucha actividad y hecho jornadas penosísimas; que las faciones disminuyen visiblemente, y que las guarniciones y las rondas hacen movimientos á tres ó cuatro leguas de sus centros, consiguiendo, no sólo levantar el espíritu del país, sino tambien ahuyentar las rondas carlistas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Habiendo correspondido á la provincia el cupo de 1.334 soldados para el actual reemplazo de 100.000 hombres, bajo la base de 1.943 que resultaron alistados en la anterior quinta de 70.000, esta Corporacion ha acordado que el sorteo de décimas tenga lugar el lunes 27 del corriente en el Salon de Sesiones de la misma, dando principio el acto á las ocho de la mañana del referido día.

Guadalajara 24 de Setiembre de 1875.—El Presidente.—P. A.—José Saenz.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 23 de Setiembre de 1875.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar el adjunto repartimiento de los 100.000 hombres con que deben contribuir las provincias para el reemplazo decretado en 11 del mes próximo pasado, y mandar que las Diputaciones provinciales distribuyan sin demora los cupos respectivos entre los pueblos de cada provincia; remitiendo al

Ministerio de mi cargo dentro del presente mes dos ejemplares de esta distribucion, segun previene el art. 31 de la ley de reemplazos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1875.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Repartimiento de los 100.000 hombres con que, segun el Real decreto de 11 de Agosto último, deben contribuir las provincias para el próximo reemplazo.

Table with columns: PROVINCIAS, NÚMERO de mozos sorteados en el mes de Marzo de 1875, CUPOS.

Table with columns: Province, 3.363, 2.309, 2.744, 1.884, 3.144, 2.159, 6.084, 4.177, 2.285, 1.569, 2.583, 1.773, 3.485, 2.379, Totales, 145.654, 100.000

Madrid 22 de Setiembre de 1875.—Romero y Robledo.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL.

SECCION PRIMERA.—QUINTAS.

Circular. Próxima á terminar la revision de exenciones de los mozos procedentes de la reserva de 1873, ordenada por Real decreto de 30 de Abril último, la Comision provincial se ha servido señalar el día 2 del próximo mes de Octubre para dar principio á dicho acto por lo que respecta á la reserva ordinaria de 1874, á cuyo fin se publica á continuacion de la presente circular la relacion de individuos que en cada día deberán presentarse en esta capital á los efectos indicados, los cuales cuidarán los señores Alcaldes de que vengan á cargo de un Comisionado del Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido por la ley.

Guadalajara 20 de Setiembre de 1875.—El Vicepresidente, Victoriano Ciruelos y Estéban.

Dia 2 de Octubre.

Partido de Atienza.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for the Partido de Atienza.

Dia 4.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for Dia 4.

Dia 5.

Partido de Brihuega.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for the Partido de Brihuega.

Dia 6.

Partido de Cifuentes.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for the Partido de Cifuentes.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for the Partido de Cogoñudo.

Partido de Cogoñudo.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for the Partido de Cogoñudo.

Dia 7.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for Dia 7.

Dia 8.

Partido de Guadalajara.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for the Partido de Guadalajara.

Dia 9.

Partido de Molina.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for the Partido de Molina.

Dia 11.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for Dia 11.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for the Partido de Pastrana.

Dia 12.

Partido de Pastrana.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for the Partido de Pastrana.

Dia 13.

Partido de Sacedon.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for the Partido de Sacedon.

Partido de Sigüenza.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for the Partido de Sigüenza.

Dia 14.

Table with columns: PUEBLOS, NOMBRES, CLASE de la exencion. Lists various towns and their representatives for Dia 14.

Garbajosa.....	Buenaventura Juner Barionuevo.....	Id.	Pelegrina.....	Pedro Perez Yague.....	Legal.	Sigüenza.....	Manuel Garcia Cuartero.....	Legal.
Horná.....	Gregorio Martinez Anton.....	Id.	Pozancos.....	Mariano Lopez Moraels.....	Id.	Torreño.....	Fernando Tezon Morales.....	Id.
Jadraque.....	Pablo Garcia Millan.....	Id.	Santiuste.....	Victor de la Fuente Vidal.....	Fisica.	Torreño de Jadraque.....	Eusebio Sanz Pedro Lopez.....	Id.
Luzaga.....	Pedro Fariños Medina.....	Id.		Eustaquio Hernando Garbajosa.....	Legal.	Viana de Jadraque.....	Joaquin Ortega Delgado.....	Id.
Mirabueno.....	Pedro Elvira Somolinos.....	Id.		Fermin Tamayo Gonzalo.....	Id.	Villacorza.....	Julian Granada Cuaresma.....	Id.
Olmeda de Jadraque.....	Feliciano Calvo Balbacil.....	Id.		Jenaro Bartolomé Delgado.....	Id.	Villaverde del Ducado.....	Luis Baraona Dominguez.....	Id.
Omedillas.....	Cándido Sanz Gallego.....	Id.		Valentin Toro Marco.....	Fisica.		Felipe Vazquez Garrido.....	Id.
	Bernabé Garcia Ranz.....	Id.		Mareelino Estéban de Diego.....	Legal.		Guillermo Herranz Villanaya.....	Id.
	Fermin Lopez Caballero.....	Fisica.		Cipriano Gallego Ibanez.....	Fisica.		Gaspar Asenjo Cuesta.....	Fisica.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Administracion.-Negociado de Estancadas.

La Direccion general de Rentas Estancadas en orden fecha 13 del actual, me ordena la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia de la siguiente disposicion.

«Restablecido por decreto de 26 de Junio de 1874 el estanco absoluto del tabaco, se han suscitado algunas dudas sobre las condiciones con que deben circular los tabacos habanos que hayan pagado en las Aduanas del Reino los derechos de arancel.

En su vista, este Centro directivo ha acordado manifestar á V. S. que anulado por el art. 6.º del citado decreto el párrafo segundo del art. 7.º, apéndice número 20 de las ordenanzas de Aduanas, por virtud del cual solo era necesaria la presentacion de guia cuando los tabacos hubiesen sido adeudados para la venta pública, este requisito es ahora indispensable, respecto a los de consumo particular con sujecion al citado decreto, y que la facultad de expedir las guias corresponde exclusivamente á las Administraciones económicas y subalternas de Rentas Estancadas con arreglo á diferentes órdenes y en particular á lo dispuesto en el mencionado apéndice 20 en su párrafo primero.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público y en cumplimiento de lo ordenado.

Guadalajara 20 de Setiembre de 1875.
—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Como ampliacion del bando de este Gobierno, fecha 31 de Agosto próximo pasado relativo á la recogida de armas, se tendrá entendido lo siguiente:

1.º Quedan exceptuados de la recogida de armas los Guardas jurados y funcionarios á quienes la ley se las concede, previa la licencia que deben obtener del Gobierno civil.

2.º Se exceptúan igualmente todos los particulares que tengan licencia debidamente autorizada para el uso de las mismas; pero con la precision de que en el término de quince dias, contados desde la publicacion de este mandato en el *Boletin oficial* de esta provincia, serán presentados para su anotacion en este Gobierno militar, sin cuyo requisito se considerarán como caducadas, y serán recogidas por las autoridades locales y remitidas á este Gobierno.

Lo que de acuerdo con el Gobierno civil de esta provincia, se publica para conocimiento de todos y su mas exacto cumplimiento por parte de las autoridades.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1875.

El General Gobernador militar,
Rafael Clavijo.

D. Braulio Campos y Seixidor, Comandante graduado, Capitan Ayudante del Batallon provincial de Cuenca, núm. 24.

Por el presente segundo edicto, haciendo uso de las facultades concedidas en las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, cito, llamo y emplazo al soldado de la 8.ª compañía José Freire Fraga, para que en el término de veinte dias, contados desde la fecha se presente en la guardia de prevencion de este Batallon, para responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyéndole por el delito de primera desercion; en la inteligencia que de no comparecer se le seguirá la causa en rebeldía, sentenciándole á lo que haya lugar.

Dado en Sevilla á 3 de Setiembre de 1875.—Braulio Campos y Seixidor. Por mandato del Sr. Juez Fiscal.—El Escribano, Cleto Garcia Garcia.

D. Melchor Lopez y Martin, Capitan graduado Ayudante del regimiento lanceros de la Reina, 2.º de caballería y Fiscal instructor de la sumaria que se sigue en esta plaza, en averiguacion de quienes fueren los individuos que componian una partida carlista que cometió exacciones ilegales en Casorna, y otros pueblos limítrofes en la provincia de Sorja, en la madrugada del 30 al 31 del mes de Enero del presente año.

Usando de las facultades que para estos casos me confiere el título 5.º tratado 8.º de las Reales ordenanzas, por el presente y primer edicto llamo á Julian Cuadra; Jefe de esta partida, desertor de las filas del Ejército, residente en la ciudad de Sigüenza, Manuel Atance, natural de Hiedelacena y Francisco Yela, natural de Mirabueno, en la provincia de Guadalajara, complicados en la referida sumaria, para que en el preciso término de treinta dias, se presenten en el cuartel de caballería de esta ciudad y oficinas del expresado regimiento, y de no hacerlo, se les seguirá la causa en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Ademas encargo á las autoridades asi civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y en su caso sean remitidos á esta Fiscalia á mi disposicion.

Dado en Burgos á 10 de Setiembre de 1875.—Melchor Lopez y Martin.

INTENDENCIA MILITAR

DE CASTILLA LA NUEVA.

Debiendo procederse á contratar la construccion de 21 carruajes de transportes para el servicio de fortificacion que se han de entregar en esta plaza, Aranjuez ó Guadalajara, se convoca por el presente anuncio á una licitacion simultánea en Guadalajara y esta Corte, que tendrá lugar el dia 23 de Octubre próximo venidero en la Direccion Sub-inspeccion de Ingenieros, sita en el edificio de Santo Tomás en esta Corte, y en la oficina respectiva en la plaza de Guadalajara á la una de su tarde, en cuyas dependencias se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones de subastas todos los dias no feriados de dos á cuatro de la tarde en Madrid y de diez á doce de la mañana en Guadalajara.

Lo cual se anuncia al público, para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicha subasta, debiendo presentar las proposiciones en pliegos cerrados ajustados al modelo adjunto.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. y T. vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio convocatorio publicado en la *Gaceta de Madrid*, del.... de...., número...., segun los cuales han de ser construidos 21 carruajes de tren de puentes, con destino al servicio de fortificacion, se comprometo á entregarlos por el precio de.... (en letra por pesetas y céntimos), teniendo en cuenta todas las condiciones que aquellos ordenan, y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de.... hecho en la Tesoreria de provincia (ó Caja general de Depósitos) segun lo prevenido en la condicion undécima del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 16 de Setiembre de 1875.
—Francisco de Vera.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO MUNICIPAL

de Rivaredonda.

D. Antonio Fraile, Juez municipal de este pueblo de Rivaredonda.

Por el presente hago saber á las autoridades de todas clases y Agentes de policia judicial: Que en este Juzgado se instruye diligencia de indagatoria contra dos hombres y una muger desconocidos, que en la noche del dia 31 de Agosto último, robaron en las eras de este pueblo cuatro caballerías de la pertenencia de Leandro Fraile y Miguel Martinez de esta vecindad, y á fin de que se proceda á la busca y captura de los mismos, y ocupacion de las caballerías robadas, remitiendo unos y otros con las seguridades necesarias á disposicion de este Juzgado, para yo hacerlo al tribunal competente, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas correspondientes. Segun noticias adquiridas, fueron por el término de Maranchon para la provincia de Zaragoza. Y para que tenga efecto, en nombre del Rey (que Dios guarde) D. Alfonso XII, exhorto y requiero á dichas Autoridades, para que practiquen á este Juzgado cuantos datos puedan adquirir de los autores del expresado delito.

Dado en Rivaredonda á 12 de Setiembre de 1875.—El Juez municipal, Antonio Fraile.

Señas de las caballerías.

De Leandro Fraile. Un macho mular de unos 13 años, negro, de seis cuartas y media de alzada poco más ó menos, herrado de las cuatro extremidades, tiene lunares blancos en los costillares efecto del aparejo, una raya de pelo blanco delante del delgadillo de un dasmion.

Una mula castaña de 16 años, tiene esparabanés en las dos patas en los roddegares, el uno más abultado que el otro, unos pelos blancos entre las orejas y algun lunar blanco del aparejo, herrada solo de las manos, de alzada

como el macho anterior.

De Miguel Martinez, una pollina de tres años, pelo cárdeno, alzada cinco cuartas escasas, siendo la primera muda, habiendo derribado dos dientes.

Un macho de 15 meses, romo, cinco cuartas de alzada y dos dedos, pelo de rata, con una lista negra en el lomo y le hace cruz á las dos paletillas.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Humanes y Razona.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimision voluntaria y traslacion á otro punto del que la obtenia; su dotacion consiste en 750 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldia por término de quince dias, contados desde su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, acompañadas de certificacion de buena conducta y demás requisitos prevenidos por la ley.

Humanes 19 de Setiembre de 1875.
—El Alcalde, Francisco Marcos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ruguilla.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba, su dotacion consiste en 350 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento debidamente documentadas, en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Ruguilla 17 de Setiembre de 1875.
—El Alcalde, Julian Yague.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mantiel.

Conforme á lo dispuesto en el capítulo 1.º del Real decreto de 31 de Julio último, y á los efectos del párrafo 2.º del artículo 19 de la ley municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para las personas que gusten examinarlo, el padron general quinquenal del corriente año, mandado formar por dicho Real decreto.

Lo que se anuncia al público y en el *Boletin oficial* para las personas que gusten examinarlo.

Mantiel 13 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Vicente Delgado.—José Garcia, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Salmeron.

La Secretaría de Ayuntamiento de esta villa de Salmeron se halla vacante. Su dotacion consiste en 750 pesetas pagadas de los fondos municipales. Se admitirán las solicitudes de los aspirantes á ella en el término de treinta dias, á contar desde la fecha.

Salmeron 7 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Lázaro Angel.

SIGUE EL ESTADO NUM.º 4.º

PUEBLOS.	NÚMERO del catálogo.	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO, CLASE Y CANON QUE HA DE SATISFACERSE.		TASACION.		NOMBRE DEL MONTE EN QUE SE VERIFICA EL DISFRUTE.	OBSERVACIONES.
		Vacuno.	Mayor.	Menor.	Lanar.		
<i>Partido de Brihuega.</i>							
Atanzon.....	33	»	»	»	400	Montellano.....	Epoca ordinaria.
Barriopedro.....	35	»	»	»	112 50	Dehesa.....	Id.
Idem.....	36	»	»	»	308	El Talar.....	Idem. Se reserva Cuartel Valderrona para todos los ganados.
Brihuega.....	37	»	»	»	4.000	Monte Menor.....	Idem. Id. para el cabrio el cuartel Saluqueras y para toda clase La Reyerta.
Budia.....	38	»	»	»	200	Dehesa del Peral y Cerrocales.....	Idem. Se reserva para todos los ganados la Dehesa del Peral.
Idem.....	39	»	»	»	400	Pamarejos.....	Epoca ordinaria.
Casas de San Galindo.....	40	»	»	»	500	Dehesa.....	Id.
Idem.....	41	»	»	»	300	Rebollar.....	Id.
Caspuñas.....	42	20	40	20	400	Cespedera, Rebollar, Montellano, Valhondo, y Pozuelo.	Idem. Se reserva para toda clase de ganados los cuarteles Cespedera y Rebollar, y en Valhondo entrará solo el lanar.
Castilimbre.....	43	»	»	»	300	Vallejo y Cuesta del Horcajo.....	Epoca ordinaria.
Fuentes.....	44	»	»	»	250	Cuesta de Santa Maria.....	Id.
Hita.....	45	»	»	»	400	Dehesa.....	Id.
Idem.....	46	40	65	30	2.000	Las Tajadas.....	Idem. Se reserva el cuartel Cueva y Colmenas, y en el de Aldares entrará solo el lanar.
Hontanares.....	47	»	»	»	200	Dehesa.....	Epoca ordinaria.
Irueste.....	48	»	»	»	200	Monte Quintanar.....	Id.
Miraflo.....	51	»	»	»	350	Alcaruela.....	Id.
Mudux.....	52	»	»	»	270	Dehesa de Santa Ana.....	Idem. En el Alto de Cabaña entrará solo el lanar.
Olmeda del Extremo.....	53	»	»	»	500	Majada, Cuesta, Umbria y Carrascal.....	Idem. Se reserva para todos los ganados los cuarteles de Abajo, Majada y Cerro del Estepar.
Padilla de Hita.....	54	»	»	»	800	Dehesa.....	Epoca ordinaria.
San Andrés del Rey.....	55	»	»	»	400	Dehesa Iruela.....	Id.
Solanillos del Extremo.....	56	»	»	»	400	Olimo Teresa.....	Id.
Idem.....	57	»	»	»	200	Valdamoradores y sus agregados.....	Id.
Trijueque.....	59	»	»	»	1.000	Matilla.....	Idem. Se reservan los cuarteles Yébenes y el Cobo.
Valdeavellano.....	61	»	»	»	800	Sotillo y Llano.....	Epoca ordinaria.
Valdegrudas.....	62	»	»	»	380	Fresnera, Barrancos, Hoyos y Cambromales.....	Idem. Se reserva para el cabrio el cuartel Brosquiles.
Valderrebollo.....	63	»	»	»	500	Llano y Carralmonte.....	Id.
Valdesaz.....	64	»	»	»	300	Choza Consurriada.....	Id.
Yela.....	65	»	»	»	400	Valdehuertas y Cobatillas.....	Id.
Idem.....	65	»	»	»	400	Umbria.....	Id.
Yélamos de Abajo.....	66	»	»	»	150	Dehesa.....	Id.
<i>Partido de Cifuentes.</i>							
Alaminos.....	67	»	»	»	500	Dehesa.....	Id.
Arbética.....	68	»	»	»	800	La Rascosa.....	Id.
Armallones.....	69	»	»	»	300	Hoyo, Redondillo y Cabeza de la Muda.....	Idem. Se reservan las superficies incendiadas que no tengan seis años.
Idem.....	70	»	»	»	500	Quemarrasa, Umbria Negra, Villares y Dehesa.....	Epoca ordinaria.
Azañon.....	71	»	»	»	»	Dehesa de las Cabras.....	Id.
Canredondo.....	71 I.	»	»	»	300	Monte.....	Id.
Idem.....	71 II.	»	»	»	600	Idem.....	Id.
Idem.....	71 III.	»	»	»	200	Idem.....	Id.
Cifuentes.....	72	»	»	»	500	Dehesa boyal.....	Id.
Cogollor.....	73	»	»	»	180	Idem.....	Id.
Idem.....	74	»	»	»	70	Dehesa Valhondo.....	Id.
Duron.....	74 I.	»	»	»	300	Monte.....	Id.
Henche.....	75	»	»	»	500	Valbuena.....	Idem. Se reserva la superficie acotada.
Huertapelayo.....	76	»	»	»	170	Cabeza Pinoso.....	Epoca ordinaria.
Idem.....	77	»	»	»	180	Canaleja.....	Id.
Mantiel.....	78	»	»	»	150	Moratilla.....	Id.
Ocentejo.....	79	»	»	»	120	Pinarejo y Llanos.....	Id.
Idem.....	80	»	»	»	80	La Requejada.....	Id.
Idem.....	81	»	»	»	800	Umbria del Estepar, Dehesilla y Llanillos.....	Idem. Se reserva la superficie incendiada que no llegue a seis años.
Oter, agregado á Carrascosa de Tajo.....	81 I.	»	»	»	480	Dehesa de Valdetajo.....	Id.
Oter agregado á Carrascosa de Tajo.....	81 II.	»	»	»	120	Dehesa.....	Id.
Puerta (La).....	82	»	»	»	300	Monte Abajo.....	La época ordinaria.
Idem.....	83	»	»	»	100	Robledal y Muela.....	Se reserva el cuartel Abajo para todos los ganados, el disfrute será desde 1.º de Octubre á 1.º de Abril el lanar y de 1.º de Agosto á 1.º de Octubre el cabrio.
Renales.....	85	»	»	»	500	Lastrilla y Enebratos.....	Epoca ordinaria.
Torrecaudrada de los Valles.....	87	»	»	»	400	Majada Verde y Tejeda.....	Idem y se reserva para el ganado cabrio el cuartel Enebrales.
Torrecaudrada.....	87 I.	»	»	»	200	Monte.....	Id.
Idem.....	87 II.	»	»	»	400	Idem.....	Id.
Trillo.....	88	»	»	»	500	Dehesa del Monte Abajo.....	Id.
Idem.....	89	»	»	»	500	Monte del otro lado del Rio.....	Id.
Valdetagua y agregado Picazo.....	91	»	»	»	200	Coto.....	Id.